

Remedios Civiles en California

California tiene dos estatutos de Derechos Civiles que lo protegen contra crímenes de odio, intimidación, discriminación o interferencia con sus derechos constitucionales y de estatutos, tanto a nivel estatal como a nivel federal. El Fiscal del Condado, El Fiscal de la Ciudad, El Contralor General del Estado de California, El Departamento de Vivienda y Empleo de California, o cualquier abogado privado, tienen la facultad de aplicar y ejecutar las leyes de derechos civiles establecidas por "The Ralph Civil Rights Act (Código Civil, sección 51.7) y "The Bane Civil Rights Act (Código Civil, sección 52.1). Usted tiene el derecho de ser/estar libre de cualquier forma de violencia o intimidación basada en su raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, afiliación política, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad o posición en una disputa laboral.

La parte que solicita el ejercicio de sus derechos puede pedir una orden de cesación, compensación por daños, sanciones, penalidades, gastos de litigio y otros remedios indemnizatorios.

Red del Condado de Santa Clara para una Comunidad Libre de Odio

La Red del Condado de Santa Clara para una Comunidad Libre de Odio fue establecida en el año 2000. Su objetivo es proveer a la comunidad con herramientas para responder activamente a crímenes de odio e incidentes de esta naturaleza.

Desempeñándose a través de la Oficina de Relaciones Humanas del Condado de Santa Clara, la Red esta compuesta de representantes de distintas organizaciones comunitarias, agencias policiales y de servicios sociales, y grupos educacionales y religiosos. La Red patrocina una Línea Telefónica de Emergencia disponible las 24 horas del día (24-hour Anti-Hate Hotline) y está dedicada a forjar una estrategia que cree una comunidad libre de odio en nuestro país.

Este documento fue impreso en cumplimiento con el Código Penal, sección 13873.

Directorio

Emergency	911
D.A.'s Office	(408) 299-7400
Anti-Hate Hotline	(408) 279-0111
Network for a Hate-Free Community	(408) 792-2304
Fair Employment & Housing Commission	(800) 884-1684
Victim-Witness Assistance	(408) 295-2656

Local Police Departments

California Highway Patrol	(408) 467-5400
Campbell Police Dept.	(408) 866-2121
Gilroy Police Dept.	(408) 846-0350
Los Altos Police Dept.	(650) 948-8223
Los Gatos Police Dept.	(408) 354-8600
Milpitas Police Dept.	(408) 942-2400
Morgan Hill Police Dept.	(408) 779-2101
Mt. View Police Dept.	(650) 903-6395
Palo Alto Police Dept.	(650) 329-2406
San Jose Police Dept.	(408) 277-8900
San Jose State University Police	(408) 924-2185
Sheriff's Dept.	(408) 299-2311
Santa Clara Police Dept.	(408) 261-5300
Sunnyvale D.P.S.	(408) 730-7110

County of Santa Clara
Office of the District Attorney

70 West Hedding Street, San Jose, CA 95110
www.santacleara-da.org

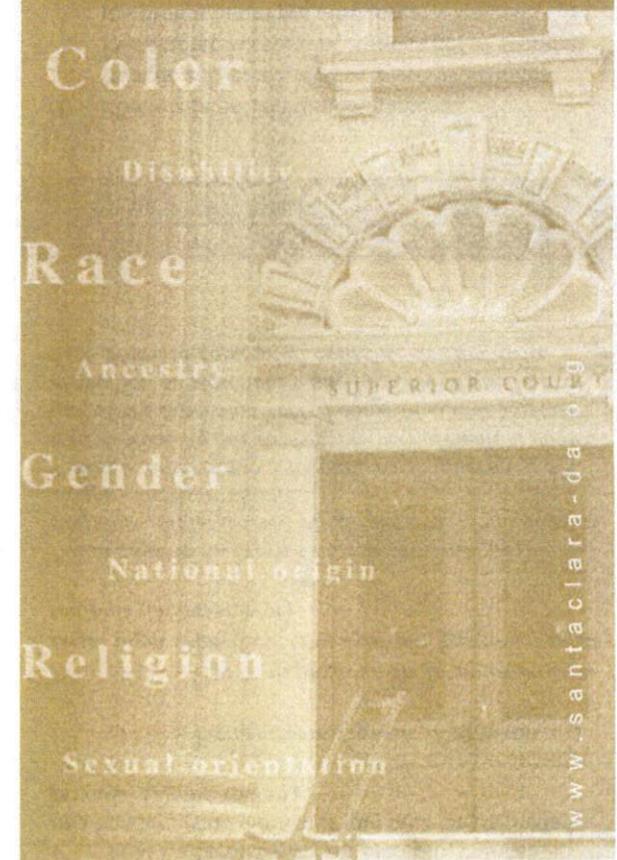
Rev 1111

La Oficina del Fiscal del Distrito
de el Condado de Santa Clara
Jeff Rosen



Violaciones a los
Derechos Civiles

**CRIMENES DE ODIO
REMEDIOS CIVILES**



Política de Ejecución Legal

La Fiscalía del Condado de Santa Clara reconoce las graves consecuencias que tienen los crímenes de odio en nuestra comunidad. La Fiscalía se compromete a sancionar este tipo de crímenes severamente aplicando todo el peso de la ley.

La Asociación de Jefes Policiales del Condado de Santa Clara ha adoptado una política que enfatiza el uso de recursos administrativos, investigativos y ejecutorios para erradicar los crímenes de odio a través de sanciones, entrenamiento interno, asistencia a víctimas y prevención comunitaria.

¿Qué es un crimen de odio?

Un "crimen de odio" es un acto criminal cometido (en parte o en su totalidad), solamente porque la víctima presenta o es percibida de presentar una o más de las siguientes características: Discapacidad, género, nacionalidad, raza, etnia, religión u orientación sexual; o por asociarse con una persona o un grupo con una o más de las características descritas anteriormente, sean reales o percibidas.

¿Puede ser usted víctima de un crimen de odio?

Sí, una víctima es **cualquier persona** que es amenazada o lesionada, o cuya propiedad es dañada, simplemente por su raza, color, religión, ascendencia, origen, discapacidad, género, u orientación sexual. Adicionalmente, una víctima de un "crimen de odio" puede ser amenazada o lesionada nomás porque el criminal **percibe** a dicha víctima como de cierto origen, color, religión, ascendencia, discapacidad, género, u orientación sexual. Por ejemplo, si un criminal piensa que su víctima es irlandesa y la ataca porque cree que dicha víctima es de origen irlandés, causándole lesiones, se diría que se ha cometido un crimen de odio aun cuando la víctima sea de otro origen.

Una víctima puede ser también una agencia públi-

ca o una institución privada si el daño a la propiedad ocurre porque dicha agencia o institución es identificada o asociada con una persona o grupo identificable de cierta raza, color, religión, ascendencia, origen, discapacidad, género, u orientación sexual.

Crímenes de Odio en California

P.C. 190.2(a) (16) - Circunstancias especiales para la imposición de sentencia de muerte o cadena perpetua si la víctima fue intencionalmente asesinada sólo por su raza, color, religión, nacionalidad o país de origen.

P.C. 190.03(a) - Circunstancias especiales para la imposición de cadena perpetua si la víctima fue intencionalmente asesinada por su discapacidad, género u orientación sexual o por la percepción que la persona posee una de esas características.

P.C. 302 - Conducta desordenada en una Iglesia. (Delito menor)

P.C. 422.6 - Uso de fuerza, amenazas o destrucción de propiedad para interferir con el ejercicio de los derechos civiles de otro. (Delito menor)

P.C. 422.7 - Cometer un crimen con el propósito de interferir con el ejercicio de los derechos civiles de otro. (Delito mayor)

P.C. 422.9 - Violación del orden civil. Protección del ejercicio de los derechos civiles. (Delito menor)

P.C. 422.75 - Delito mayor agravado cometido en base a la raza, color, género, religión, nacionalidad, país de origen, ascendencia, discapacidad, género u orientación sexual de la víctima. 1-2-3 años de prisión.

P.C. 594.3 - Vandalismo, lugar de culto o cementerio. (Delito mayor)

P.C. 640.2 - Colocar volantes, propaganda de productos, productos o paquetes sin autorización. (Delito menor)

P.C. 11411 - Terrorismo (por ejemplo, colocar una bandera Nazi o quemar una cruz en propiedad privada) (Delito menor)

P.C. 11412 - Terrorismo Religioso. (Delito mayor)

P.C. 11413 - Uso de explosivos en un acto terrorista en un lugar específico. (Por ejemplo, hospital, iglesia, templo) (Delito mayor)

** Aun cuando un crimen no sea cometido por prejuicio, dicho crimen puede ser procesado bajo los cargos correspondientes.*

** Ninguna persona será convicta de un crimen de odio solamente por expresarse verbalmente a menos que dicha expresión verbal constituya una amenaza específica de violencia y que la persona que la profiera posea la capacidad aparente de cumplirla.*

¿Qué hacer si usted es víctima de un crimen de odio?

1. Llame a la policía inmediatamente.
2. Busque asistencia médica para sus lesiones.
3. Documente las palabras usadas por el criminal tan pronto como sea práctico.
4. Tome fotografías de la propiedad dañada.
5. Guarde cualquier evidencia que ayude en el arresto y proceso del criminal.

Si usted reporta ser víctima a la policía, usted no tiene que revelar su orientación sexual, preferencia religiosa o nacionalidad. Lo único que el fiscal necesita para procesar un crimen de odio, es probar lo que el criminal percibió y que dicha percepción fue la razón principal para cometer el crimen.